Buenos Aires, 30 de septiembre de 2025

Autos y Vistos; Considerando:

En atención a la labor desarrollada que consistió en la contestación del traslado del recurso extraordinario del 13 de junio de 2016; lo resuelto por esta Corte en las causas “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341: 1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6º, incs. a, b, c y d; 7º, 9° y conc. de la ley 21.839, se regulan los honorarios del doctor Jacinto Roque Coria, en la suma de dos millones novecientos mil pesos ($2.900.000).

La remuneración que antecede no incluye el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación del profesional beneficiario frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvase.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel
Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando
Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis